CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB 0009-2022 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S. CON NIT. 800.120.677-2

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio DCAS-30510 Rad. 20216120011161 del 08 de febrero de 2022 y su respectivo alcance DCAS-30510 Rad. 20226120002561 del 15 de marzo de 2022, se allegó el estudio previo suscrito por la Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (E), y el visto bueno del Subdirector de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad para la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN",*** procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FEAB-LP-0001-2022**, el Gerente del FEAB previa recomendación técnica del comité de contratación el día 12 de abril de 2022, adjudicó el proceso de selección, según consta en la Certificación de Adjudicación respectiva. **3)** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSLA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.355.895.222)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista en su oferta económica, tal como consta en el Anexo No. 1 del presente contrato

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINSITRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **FEAB 5922 del 15 de febrero de 2022** expedido por el jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: Inversión.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. C-2999-0800-5-0- 2999054-02	26	$1.355.895.222,00

NOTA: Lo anterior, en concordancia con la Ley 1615 de 2013, artículo 10, numeral 3°, que dispone: *"Sin perjuicio de los (SIC) antes señalado, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura tecnología, mobiliario entre otros de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente Ley y la reglamentación que para el efecto se expida".*

CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB 0009-2022 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S. CON NIT. 800.120.677-2

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: El **Fondo Especial para La Administración de Bienes de la Fiscalía General de La Nación** pagará a EL **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera, conforme la oferta económica:

a. Un primer pago contra entrega y recibo a satisfacción de la instalación completa del bloque CAIVAS-CAVIF de la Dirección Seccional Guaviare.
b. Un segundo pago contra entrega y recibo a satisfacción de la instalación completa del bloque del Gimnasio de la Dirección Seccional Guaviare.
c. Un tercer y último pago contra entrega y recibo a satisfacción de la instalación completa del bloque principal, que incluye las áreas de Orientación al usuario, URI, despachos de Fiscales, Dirección Seccional y áreas complementarias de apoyo misional de la Dirección Seccional Guaviare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga el **– FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB),** en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del FEAB, una vez radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas con el recibido a satisfacción del supervisor, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados y subidos a la plataforma del Secop II; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB)** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes

adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporten de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de mayo de 2022, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la Carrera 23 No. 20-123 del municipio de San José del Guaviare.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **11)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **12)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia

una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **13)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **14)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **15)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir por parte del contratista y de cada uno de sus miembros conocedores del proceso y/o que participarán en su ejecución, ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

2. Suscribir el acta de inicio y allegar con esta el cronograma para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos a instalar y de las visitas para el mantenimiento preventivo durante el año de garantía, teniendo en cuenta los tiempos exigidos por la entidad, para lo cual deberá presentar los documentos enunciados al supervisor para su aprobación.

3. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del plazo de ejecución.

4. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar que sean solicitados por parte del supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.

5. Contar con el personal idóneo, competente técnico, herramientas, medios técnicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

6. El contratista deberá contar con un residente arquitecto o Ingeniero civil o mecánico matriculado, con experiencia en aire acondicionado, a cargo del proyecto quien estará a cargo de la instalación, junto con todos los trabajadores especializados, técnicos instaladores, técnicos ducteros, soldadores, ayudantes y obreros necesarios para descargar, trasladar, instalar, operar y ensayar cada sistema. Así mismo deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

 a) Tres (3) Técnicos con certificación en alturas: El contratista deberá entregar a la firma del acta de inicio, la fotocopia legible y vigente de la certificación de trabajo en alturas de por lo menos de tres (3) personas de su equipo de trabajo; con 40 horas mínimo de capacitación cada uno, que atenderán las instalaciones objeto de esta contratación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB 0009-2022 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S. CON NIT. 800.120.677-2

b) Tres (3) Técnicos certificados en instalación de equipos: El contratista deberá entregar a la firma del acta de inicio, las hojas de vida de personas que atenderán las instalaciones, tres (3) de las cuales; como mínimo, deberán incluir fotocopias legibles de la certificación como técnico especializado y capacitado para la instalación de equipos. La certificación deberá ser emitida por una entidad de Educación avalada por la autoridad competente.

7. Suministrar con dos (2) días de antelación al inicio de la ejecución del contrato los nombres con su identificación de las personas que realizarán la instalación, puesta en funcionamiento del sistema HVAC y los mantenimientos durante la garantía del contrato.

8. Portar overol o chaqueta con el nombre de la empresa en la espalda y el carné para el personal que intervienen en el objeto del contrato.

9. Aportar los certificados de capacitación del personal que realizará la instalación y mantenimientos durante el año de garantía a los equipos, así como la certificación de trabajos en alturas de cada uno de los técnicos que designe el contratista y que cuenten con elementos de seguridad industrial y herramientas necesarias como medidas de protección contra caídas en espacio confinados trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (artículo 9 y 21 Resolución 1409 de 2012), así mismo la Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.), el día anterior a la suscripción del acta de inicio.

10. Informar al supervisor del contrato el nombre y demás datos de la persona designada por el contratista para que se encargue de atender de manera directa los requerimientos de la entidad.

11. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los bienes (incluido todos sus módulos y/o componentes, accesorios), por defectos de fabricación y de funcionamiento, así mismo los materiales para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, contada a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

12. Durante el tiempo de garantía, en caso de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del sistema, el contratista se compromete a reemplazar en un término no mayor a diez (10) días, dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la institución en cuanto mano de obra, repuestos y otros.

13. Durante el tiempo de Garantía, realizar cada dos (2) meses el mantenimiento preventivo de los bienes objeto del contrato, es decir, seis (6) mantenimientos en total.

14. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, debidamente nacionalizados y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, conforme a las especificaciones técnicas.

15. Asumir los gastos de transportes de equipos, personal y demás ocasionados por la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los bienes objeto del contrato.

16. Garantizar el traslado de personal, elementos, equipos y cualquier otro aspecto relacionado para realizar la instalación de los bienes en los lugares especificados en el presente proceso de contratación, Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad relacionados con el Covid-19.

CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB 0009-2022 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S. CON NIT. 800.120.677-2

17. Garantizar el cambio total del bien (es) adquirido (s) por otro de iguales o mejores características, cuando se presenten un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas durante el tiempo de garantía, sin ningún costo al Fondo especial de bienes de la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral de los equipos o de cualquiera de las partes que los conforman.

18. Reemplazar los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 72 horas, una vez sea informado de la novedad.

19. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, así como para mantener a salvo y garantizar seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.

20. El contratista deberá retirar los escombros y demás como desechos sólidos y líquidos, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes, y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia, con el fin de entregar a la entidad a través del supervisor la Certificación de la disposición final de los desechos.

21. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

22. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

23. Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación.

24. Cumplir con el ofrecimiento técnico presentado en la etapa precontractual:

FACTOR TECNICO **20 Puntos** El proponente que ofrezca un (1) año adicional al de la garantía mínima exigida, incluyendo mínimo 4 mantenimientos adicionales.	De acuerdo al documento FT.pdf el oferente manifiesta que: *"Ofrezco un (1) año adicional al de la garantía mínima exigida, incluyendo como mínimo cuatro (4) mantenimientos adicionales"* **Puntaje: 20 Puntos**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

25. Entregar e instalar la marca y referencia de equipos ofrecido en la etapa precontractual, incluyendo el equipo que fue objeto de modificación mediante subsanación.

26. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo del **FEAB**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del

contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT No. 901.148.337-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II, de conformidad con la vigencia y suficiencia allí previstos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Un (1) año más contado al vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Un (1) año más contado al vencimiento del plazo de ejecución.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el (la) **Subidrector (a) Regional de Apoyo a la Gestión de la Orinoquia** y e**l Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, el manual de contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación - FEAB y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por el FEAB, el Supervisor tendrá la obligación de informar sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el FEAB, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Fondo

para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir al FEAB las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión a la ejecución del mismo a cargo de una de las PARTES, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará exigible ante la autoridad competente. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de una de las PARTES, la parte incumplida deberá pagar a la otra una suma equivalente hasta del **30%** del valor total del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA DÉCIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Toda controversia o diferencia de carácter patrimonial y transigible relativa al contrato o negocio jurídico, que no sean competencia de autoridad judicial ordinaria, se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las reglas establecidas en el Manual de Contratación FEAB. PARÁGRAFO: El Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes, solicitará al área respectiva del FEAB o de la Fiscalía General de la Nación (Dirección de Asuntos Jurídicos o quien haga sus veces), el apoyo para iniciar la actuación judicial correspondiente entratándose del procedimiento definido en el numeral 3.2.8.4., del manual de contratación - FEAB

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del Gerente del FEAB para este contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el numeral 3.3.1. del Manual de Contratación FEAB.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN. El contrato se terminará: El presente contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las

CONTRATO DE COMPRAVENTA FEAB 0009-2022 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AINECOL S.A.S. CON NIT. 800.120.677-2

obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; decretada por juez competente, previo procedimiento judicial. e) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para el FEAB. f) Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte del FEAB. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San jose del Guaviare.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente (A)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maritza Molano Rojas – Profesional Especializada I - SGC		12/04/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez – Subdirectora de Gestión Contractual (E)		12/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20236120002443
Oficio No. DCAS-30510-
29/03/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente Fondo Especial Para la Administración de Bienes FEAB
Fondo Especial Para la Administración de Bienes FEAB
Edificio Villegas Carrera 13 No. 73-50 -
Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Remisión acta de liquidación original contrato No. FEAB-0009-2022

Respetada Doctora Martha:

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico enviado el 22 de marzo de 2023, por el Fondo Especial de Administración de Bienes, remito a su despacho acta de liquidación original del contrato de arrendamiento No. FEAB-0009-2022, suscrito con la empresa AINECOL S.A.S., con las firmas de los supervisores y el contratista.

Lo anterior para continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e)

Copia: Martha Cecilia Sanchez Herrera - Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos - Asistente I
Reviso: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III
Aprobó: Jaime Fernando Gonzalez Navia - Profesional Especializado II

ACTA LIQUIDACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA [N/A] **No.** _____ **del** _____ (____)

CONTRATO [X] **No.** FEAB-0009-2022 de 13 de Abril de 2022

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., se reunieron las siguientes personas: SURY ANDREA SERRATO LAVAO, identificada con CC No. 55.179.273, Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia, SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA, identificada con CC No. 55.060.757, Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e), en su calidad de Supervisoras, y RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES, identificado con CC No. 1.075.214.370 en su condición de Representante Legal de AINECOL S.A.S. con NIT 800.120.677-2, para liquidar el contrato de compraventa No. FEAB-0009-2022 de 13 de Abril de 2022, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SAN JOSE DEL GUAVIARE

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	13/04/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución	26/04/2022
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	08/08/2022

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	**$1.355.895.222**
2	Valor de las adiciones *(Sumatoria adiciones)*	$0
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	**$1.355.895.222**
4	**Valor pagado**	**$1.355.895.222**
5	**Diferencia Valor Total** *(Valor Total del Contrato – Valor Pagado)*	$0
6	**Valor liberado del contrato**	$0

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A
El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo N/A
(Si "no" aplica colocar N/A)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión No. 1	11/07/2022	22 días	Las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato de compraventa desde el día 11 de julio de 2022 hasta el 1 de agosto de 2022.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		22 días	

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.4)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación No. 1	1/08/2021	Se reanuda el plazo de ejecución del contrato de compraventa el día 1 de agosto de 2022, desde el día 2 de agosto de 2022 hasta el 8 de agosto de 2022.

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A	N/A

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
Modificatorio No. 1 de 13/05/2022	Prorroga	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa FEAB 0009-2022 hasta el 15 de julio de 2022

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N/A	N/A	N/A
Multas	N/A	N/A	N/A
Penal Pecuniaria	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de siniestro	N/A	N/A	N/A

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

(Cuadro No. 9)

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
16/08/2022	DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ	REVISOR FISCAL

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 - Certificado 34235290	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/11/2022	$406.768.566,60
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 - Certificado 34235290	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/05/2025	$67.794.761,10
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Calidad del Servicio	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 - Certificado 34235290	Desde: 15/05/2022 Hasta: 15/05/2023	$406.768.566,60
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 - Certificado 34235290	Desde: 15/05/2022 Hasta: 15/05/2023	$406.768.566,60
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100011806- Certificado 34235436	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/05/2022	$200.000.000

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Certificado 34238687 – Anexo 1	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/01/2023	$406.768.566,60
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Certificado 34238687 – Anexo 1	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/07/2023	$67.794.761,10
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Certificado 34238687 – Anexo 1	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/07/2023	$406.768.566,60
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Certificado 34238687 – Anexo 1	Desde: 12/04/2022 Hasta: 15/07/2023	$406.768.566,60
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100011806- Certificado 34238698 – Anexo 1	Desde: 12/04/2022 Hasta: 25/07/2022	$200.000.000

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ACTA LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Anexo 3	Desde: 12/04/2022 Hasta: 08/02/2022	$406.768.566
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Anexo 3	Desde: 12/04/2022 Hasta: 08/08/2025	$67.794.761
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Anexo 3	Desde: 15/05/2022 Hasta: 08/08/2023	$406.768.566
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100065024 – Anexo 3	Desde: 15/05/2022 Hasta: 08/08/2023	$406.768.566
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NV-100011806-Anexo 3	Desde: 12/04/2022 Hasta: 17/08/2022	$200.000.000

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	N/A

9. OBSERVACIONES:

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del Contrato FEAB N° 0009-2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de BOGOTA D.C., a los 04 ABR 2023 por los que en ella intervinieron.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	x		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X		
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X		
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto			X
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR

Firma:

Nombre: **SURY ANDREA SERRATO LAVAO**

CC: 55.179.273

Cargo: Subdirectora regional de apoyo Orinoquia

SUPERVISOR

Firma:

Nombre RL: **SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA**

NIT/C.C 55.060.757

Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e)

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: **RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES**

Cargo: Representante Legal AINECOL S.A.S. NIT 800.120.677-2

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Firma:

Nombre: **IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**

Cargo: Gerente Fondo Especial Para la Administración de Bienes FEAB Sedes (e)

SALVEDADES: N/A

Revisó:	María Camila Mendoza Zubiría	Cargo: Profesional de Gestión III	Fecha: 22/03/2023
Revisó:	Manuel Enrique Vega Rojas	Cargo: Profesional de Gestión III	Fecha: 22/08/2022
Proyectó:	Camilo Andres Silva Bustos	Cargo: Asistente I	Fecha: 22/08/2022

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20226120008523
Oficio No. DCAS-30510-
19/09/2022

Bogotá, D.C.

Doctora
IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente Fondo Especial Para la Administración de Bienes FEAB
Fondo Especial Para la Administración de Bienes FEAB
Edificio Villegas Carrera 13 No. 73-50 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe final de supervisión contrato No. FEAB-0009-2022

Respetada Doctora:

Adjunto al presente, remito a su despacho informe parcial de supervisión del contrato que se enuncia a continuación, en el cual el Departamento de Construcciones y Administración de sedes ejerce la respectiva supervisión.

Contrato No.	Nombre del contratista y objeto del contrato	Periodo	Tipo de Informe No.
FEAB-0009-2022	AINECOL S.A.S. "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SAN JOSE DEL GUAVIARE."	1/07/2022 al 8/08/2022	Final No. 3

Lo anterior con el propósito de que repose dentro del respectivo expediente contractual.

Cordialmente,

SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes (e)

Copia: Martha Cecilia Sanchez Herrera - Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos - Asistente I
Reviso: Manuel Enrique Vega Rojas - Profesional de Gestión III

30 AÑOS FISCALÍA

INFORME PARCIAL		**INFORME FINAL**	X

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU EJECUCIÓN:

1.1. INFORME No. 03

1.2. PERÍODO DEL INFORME

(Del) Día: 1 Mes: 07 Año: 2022 (Al) Día 8 Mes 08 Año 2022

1.3. CONTRATO: No. FEAB-0009-2022 de fecha 13 de Abril de 2022

1.4. OBJETO:
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL SISTEMA HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE, EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y SOPORTE TÉCNICO CON DESTINO A LA NUEVA SEDE DE LA FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SAN JOSE DEL GUAVIARE

1.5. NOMBRE DEL CONTRATISTA: AINECOL S.A.S.

1.6. CÉDULA O NIT: 800.120.677-2	**1.7. CORREO ELECTRÓNICO:** coordinacion@ainecol.com
1.8. DIRECCIÓN: Carrera 14 b # 14 112-34	**1.9. TELÉFONO:** 311 598 58 57

1.10. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

No. ACTA	FECHA SUSCRIPCION DE ACTA SUSPENSIÓN	INICIO SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION ACTA DE REANUDACIÓN	FECHA REANUDACIÓN DE CONTRATO
Acta de suspensión No. 1	11 de Julio de 2022	11 de Julio de 2022	N/A	N/A
Acta de reanudación	N/A	N/A	1 de Agosto de 2022	2 de Agosto de 2022

1.11. FECHA DE INICIO: Día 26 Mes 04 Año 2022
Requisitos de ejecución del contrato:

Suscripción del contrato		Registro presupuestal	
Aprobación de garantía		Acta de Inicio	X

2.1. FECHA TERMINACIÓN: ***(Aplica solo para el informe final)***

Día 8 Mes 8 Año 2022

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES)

NOMBRES DE LOS SUPERVISORES:

SURY ANDREA SERRATO LAVAO – SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA

2.2. DEPENDENCIA: SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ORINOQUIA – DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES.	**2.3. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO:** 5702000 EXT 33277

2.4. CORREO ELECTRÓNICO:
sury.serrato@fiscalia.gov.co
sandra.mendez@fiscalia.gov.co

2.5. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DELEGADO (S): N/A

2.6. DEPENDENCIA: N/A	**2.7. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO N/A**

2.8. CORREO ELECTRÓNICO: N/A

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA: Es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIDOS PESOS M/CTE ($1.355.895.222).**

3.2. VIGENCIAS FUTURAS: SÍ [] NO [X]

Cuadro 1 – Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
5922	15/02/2022

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4. NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
48122	18/04/2022

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5. CESIÓN: SÍ [] NO [X] Día _____ Mes _____ Año _____

3.6. RESUMEN HISTÓRICO *(Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)*

Cuadro 4 – Resumen Histórico

FECHA DEL INFORME (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
10/05/2022	$1.355.895.222	$0	$0	$1.355.895.222
30/06/2022	$1.355.895.222	$0	$0	$1.355.895.222
22/08/2022	$1.355.895.222	$0	$1.355.895.222	$ 0

(Agregar tantas filas como se requieran)

4. OTROS ASPECTOS

4.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Se anexa proyecto de acta de liquidación.

4.2. ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL A LA FECHA (%) 100%

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3. ESTADO DE AVANCE FÍSICO A LA FECHA (%)

100%

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4. PERSONA NATURAL

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

(Si no aplica colocar N/A)

4.5. PERSONA JURÍDICA

Fecha de Certificación: 16/08/2022

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato o aceptación de oferta.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato o aceptación de oferta:

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	SÍ	NO	EXPLIQUE	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X			
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X			
Los bienes fueron ingresados al almacén	X			
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.	X			
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.	X			
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.	X			
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X			
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato	X			
(*) Se dio algún cambio dentro de la ejecución del contrato	X			

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Si su respuesta es "SÍ" al último punto (*), explicar:

Mediante modificatorio No. 1 de 13 de mayo de 2022, se determina prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa FEAB 0009-2022 hasta el 15 de julio de 2022.

Mediante acta de suspensión No. 1 de 11 de julio de 2022, se determina suspender de manera temporal el plazo de ejecución del contrato de compraventa FEAB 0009-2022 desde el día 11 de julio del 2022 hasta el 01 de agosto de 2022, inclusive.

Mediante acta de reanudación al contrato de compraventa FEAB-0009-2022 de 1 agosto de 2022, se determina reanudar el plazo de ejecución del contrato desde el día 2 de agosto de 2022 hasta el 8 de agosto de 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Contratista Cumplió la Obligación
I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
1) Suscribir por parte del contratista y de cada uno de sus miembros conocedores del proceso y/o que participaran en su ejecución, ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	SI
2) Suscribir acta de inicio y allegar con esta el cronograma para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos a instalar y de las visitas para el mantenimiento preventivo durante el año de garantía,	SI

teniendo en cuenta los tiempos exigidos por la entidad, para lo cual deberá presentar los documentos enunciados al supervisor para su aprobación.	
3) Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del plazo de ejecución.	SI
4) Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar que sean solicitados por parte del supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.	SI
5) Contar con el personal idóneo, competente técnico, herramientas, medios técnicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.	SI
6) El contratista deberá contar con un residente arquitecto o ingeniero civil o mecánico matriculado, con experiencia en aire acondicionado, a cargo del proyecto quien estará a cargo de la instalación, junto con los trabajadores especializados, técnicos instaladores, técnicos ducteros, soldadores, ayudantes y obreros necesarios para descargar, trasladar, instalar, operar y ensayar cada sistema. Así mismo deberá garantizar como mínimo el siguiente personal: a) Tres (3) técnicos con certificación en alturas: El contratista deberá entregar a la firma del acta de inicio, la fotocopia legible y vigente de la certificación de trabajo en alturas de por lo menos tres (3) personas de su equipo de trabajo; con 40 horas mínimo de capacitación cada uno, de atenderán las instalaciones objeto de esta contratación. b) Tres (3) técnicos certificados en instalación de equipos: El contratista deberá entregar a la firma del acta de inicio, las hojas de vida de personas que atenderán las instalaciones, tres (3) de las cuales, como mínimo, deberán incluir fotocopias legibles de la certificación como técnico especializado y capacitado para la instalación de equipos. La certificación deberá ser emitida por una entidad de Educación avalada por la autoridad competente.	SI
7) Suministrar con dos (2) días de antelación al inicio de la ejecución del contrato los nombres con su identificación de las personas que realizaran la instalación, puesta en funcionamiento del sistema HVAC y los mantenimientos durante la garantía del contrato.	SI
8) Portal overol o chaqueta con el nombre de la empresa y el carné para el personal que intervienen en el objeto del contrato.	SI
9) Aportar los certificados de capacitación del personal que realizara la instalación y mantenimientos durante el año de garantía a los equipos, así como la certificación de trabajos en alturas de cada uno de los técnicos que designe el contratista y que cuenten con elementos de seguridad industrial y herramientas necesarias con medidas de protección contra caídas en espacio confinados de trabajo en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (artículo 9 y 21 de la resolución 1409 de 2012), así mismo la resolución 1486 de 2009 emanada por la Direccion General del SENA, (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.), el día anterior a la suscripción del acta de inicio.	SI
10) Informar al supervisor del contrato el nombre y demás datos de la persona designada por el contratista para que se encargue de atender de manera directa los requerimientos de la entidad.	SI
11) Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los bienes (incluido todos los módulos y/o componentes, accesorios), por defectos de fabricación y funcionamiento, así mismo los materiales para la instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico, contada a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.	SI
12) Durante el tiempo de garantía, en caso de presentarse más de una falla en la misma parte del funcionamiento del sistema el contratista se compromete a reemplazar en un término no mayor a diez (10) días, dicha parte funcional por una nueva y sin costo para la institución en cuanto mano de obra, repuesto y otros.	SI
13) Durante el tiempo de garantía, realizar cada dos (2) meses el mantenimiento preventivo de los bienes objeto del contrato, es decir, seis (6) mantenimientos en total.	SI
14) Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no remanofacturados, debidamente nacionalizados y garantizado por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen, conforme a las especificaciones técnicas.	SI
15) Asumir gastos de transportes de equipos, personal y demás ocasionados por la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los bienes objeto del contrato.	SI

16) Garantizar el traslado de personal, elementos, equipos y cualquier otro aspecto relacionado para realizar la instalación de los bienes en lugares específicos en el presente proceso de contratación, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad relacionados con el Covid-19.	SI
17) Garantizar el cambio total del bien (es) adquirido (s) por otro de iguales o mejores características, cuando se presenten un numero acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas durante el tiempo de garantía, sin ningún costo al Fondo especial de bienes de la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, que perjudique el funcionamiento integral de los equipos o de cualquiera de las partes que lo conforman.	SI
18) Reemplazar los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 72 horas, una vez sea informado de la novedad.	SI
19) Proveer el equipo de seguridad que sea necesario para aislar la zona de trabajo por medio de barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización y demás elementos que se requieran para evitar la circulación por estas zonas, así como para mantener a salvo y garantizar seguridad de las personas que transiten por las áreas intervenidas.	SI
20) El contratista deberá retirar los escombros y demás como desechos sólidos y líquidos, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes, y cumpliendo las normas ambientales que regulan la materia, con el fin de entregar a la entidad a través del supervisor de la certificación de la disposición final de los desechos.	SI
21) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI
22) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI
23) Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación.	SI
24) Cumplir con el ofrecimiento técnico presentado en la etapa contractual: Factor técnico: El proponente que ofrezca un (1) año adicional al de la garantía mínima exigida. Incluyendo mínimo 4 mantenimientos adicionales. De acuerdo al documento FT.pdf el oferente manifiesta que: "Ofrezco un (1) año adicional al de la garantía mínima exigida. Incluyendo como mínimo cuatro (4) mantenimientos adicionales".	SI
25) Entregar e instalar la marca y referencia de los equipos ofrecido en la etapa precontractual, incluyendo el equipo fue objeto de la modificación mediante subsanación.	SI
26) Las demás que señale la ley y normas complementarias.	SI

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o Aceptación de Oferta, mediante los siguientes documentos (**cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):**

- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
- Copia factura No. FEBG 395
- Copia factura No. FEBG 397
- Copia factura No. FEBG 399
- Copia recibo a satisfacción.

INFORMES ANEXOS: SI [X] **NO** [] **N/A** []

Tipo y detalle del informe:

Informe final de obra por parte de AINECOL S.A.S.

5.1. EL CONTRATISTA "CUMPLIÓ" SÍ [X] NO []

JUSTIFIQUE SU RESPUESTA:

Se está llevando a cabo el proceso de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para el sistema HVAC tipo refrigerante variable, equipos de ventilación y aire acondicionado y soporte técnico con destino a la nueva sede de la FÍSCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en San Jose del Guaviare.

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato de compraventa No. FEAB-0009-2022 y que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE - CONDENSADORAS				
1	Suministro de unidad condensadora de refrigerante variable de 100 KBTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
2	Suministro de unidad condensadora de refrigerante variable de 120 KBTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
3	Suministro de unidad condensadora de refrigerante variable de 160 KBTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
4	Suministro de unidad condensadora de refrigerante variable de 260 KBTU/h @ 220V-3F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS HVAC TIPO REFRIGERANTE VARIABLE - EVAPORADORAS				
5	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vias de refrigerante variable de 24 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	19	19
6	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vias de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	2	2
7.1	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 1 vias de refrigerante variable de 9 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	11	11
7.2	Suministro de unidad evaporadora tipo pared de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V - 2F - 60Hz Refrigerante 410a	UNIDAD	4	4

7.3	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vías mini de refrigerante variable de 9 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	4	4
7.4	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vías mini de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	4	4
7.5	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado Minisplit tipo pared 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
8.1	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 1 vías de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	13	13
8.2	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vías mini de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	3	3
8.3	Suministro de unidad evaporadora tipo pared de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V - 2F - 60Hz Refrigerante 410a	UNIDAD	3	3
9	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vías de refrigerante variable de 18 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
10	Suministro de unidad evaporadora tipo cassette de 4 vías de refrigerante variable de 36 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	3	3
11	Suministro de unidad evaporadora tipo fancoil de alta estática de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	3	3
12	Suministro de unidad evaporadora tipo fancoil de alta estática de refrigerante variable de 24 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
13	Suministro de unidad evaporadora tipo fancoil de alta estática de refrigerante variable de 30 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
14	Suministro de unidad evaporadora tipo fancoil de alta estática de refrigerante variable de 76 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
15	Suministro de unidad evaporadora tipo pared de refrigerante variable de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	6	6
16	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado Minisplit tipo pared 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
17	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado tipo pared de 12 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
18	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado tipo pared de 24 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	1	1
19	Suministro de Equipo de Aire Acondicionado tipo cassette de 4 vías de 60 KBTU/h @ 220V-2F-60Hz Refrigerante 410a.	UNIDAD	3	3
20	Suministro de unidad ventilación mecánica de falso plafon @ 60 CFM; 0,3 inwg	UNIDAD	15	15
21	Suministro de unidad ventilación mecánica para extraccion @ 315 CFM; 0,8 inwg	UNIDAD	6	6
22	Suministro de unidad ventilación mecánica, para suministro @320 CFM; 1,3 inwg con filtro MERV 11	UNIDAD	3	3
23	Suministro de unidad ventilación mecánica, para suministro @410 CFM; 1,3 inwg con filtro MERV 11	UNIDAD	1	1
24	Suministro de unidad ventilación mecánica, para suministro @640 CFM; 1,3 inwg con filtro MERV 11	UNIDAD	1	1

25	Suministro de unidad ventilación mecánica, para suministro @810 CFM; 1,3 inwg con filtro MERV 11	UNIDAD	4	4
26	Suministro de unidad ventilación mecánica, para suministro @940 CFM; 1,3 inwg con filtro MERV 11	UNIDAD	2	2
27	Suministro e instalación de control centralizado para VRF tipo touch screen	UNIDAD	9	9
28	Suministro de control alámbrico	UNIDAD	80	80
29	Suministro y Montaje de distribuidor de refrigeración tipo BRANCH	UNIDAD	73	73
30	Suministro e instalación de Tubería de Cobre de liquido, incluye accesorios y soportería, así como diseño de tubería	ML	1440	1440
31	Suministro e instalación de Tubería de Cobre de succión, incluye accesorios y soportería, así como diseño de tubería	ML	1440	1440
32	Suministro e instalación de base condensadora, incluye base anticorrosiva y aplicación acabado negro o estructuras de anclaje con soportería debida	UNIDAD	11	11
33	Suministro e instalación de accesorios de instalación de unidades evaporadoras incluye anclaje con soportería debida	UNIDAD	83	83
34	Suministro e instalación de accesorios de instalación de unidades de ventilación mecánica incluye anclaje con soportería debida	UNIDAD	30	30
35	Suministro e instalación de Tubería de PVC de 1" para drenajes	ML	672	672
36	Suministro e instalación de canalización cableado de control	ML	1458	1458
37	Suministro de cable de control	ML	2184	2184
38	Suministro Refrigerante 410ª	Kg	156	156
39	Suministro, e instalación de conductos en lámina de polisasucarato,	M2	890	890
40	Suministro e instalación rejilla de retorno aleta fija de 6" x 6" con dámper.	UNIDAD	106	106

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplia, debe venir como documento adjunto

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el Contrato de compraventa No. FEAB-0009-2022.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: *(Solo debe ser diligenciado para el Informe final)*

MALO		REGULAR		BUENO	X

JUSTIFIQUE LA CALIFICACIÓN:
El contratista cumplio en totalidad con el objeto del contrato.

OBSERVACIONES:

Se tramita la factura No. FEBG 395 por valor de $54.260.852 correspondiente a la entrega del Bloque GIMNASIO de la Direccion Seccional Guaviare.

Se tramita la factura No. FEBG 397 por valor de $1.052.038.770 correspondiente a la entrega del Bloque PRINCIPAL, que incluye las áreas de orientación al usuario, URI, despachos de fiscales, dirección seccional y áreas complementarias de apoyo misional de la Direccion Seccional Guaviare.

Se tramita la factura No. FEBG 399 por valor de $249.595.600 correspondiente a la entrega del Bloque CAIVAS-CAVIF de la Direccion Seccional Guaviare.

El presente informe lo firma la Arquitecta Sandra Carmenza Méndez Silva, quien se encuentra encargada del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes según Resolución No. 0000361 del 21 de febrero de 2020.

FIRMA RESPONSABLES

SUPERVISOR
SURY ANDREA SERRATO LAVAO
C.C. 55.179.273

SUPERVISOR
SANDRA CARMENZA MÉNDEZ SILVA
C.C. 55.060.757

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 22/08/2022.

Proyectó:	Nombre:	CAMILO ANDRES SILVA BUSTOS	Cargo:	Asistente I	Correo electrónico:	Camilo.silva@fiscalia.gov.co
Revisó:	Nombre:	MANUEL ENRIQUE VEGA ROJAS	Cargo:	Profesional de Gestión III	Correo electrónico:	Manuel.vega@fiscalia.gov.co